INSTITUTO DE CAPACITACIÓN NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA LTDA
NIT:800.191.574-6
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
Ley 1064 De 2006. Decretos: 4904 de 2009. 1075 de 2015 Del Ministerio de Educación Nacional.
INFA SUR: *Licencia de funcionamiento 4143.2.21.9295 de 2009. Expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Santiago de Cali.*
INFA NORTE: Licencia de funcionamiento 4143.0.21.5775 de 2014. *Expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Santiago de Cali*
INFA PALMIRA: Licencia de funcionamiento: 3220-02003-1357 de 2009. *Expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Palmira*

Santiago de Cali, septiembre 20/2024

De: Gestión tecnológica.
Para: Gestión tecnológica y Gestión de talento humano.
Asunto: Protocolo de vinculación y desvinculación de Administrativos.

PROTOCOLO DE VINCULACIÓN DE

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Personal responsable: Gestión de talento humano y Gestión Tecnológica

Este protocolo se aplicará cuando un administrativo asuma un cargo. Consistirá en crear sus usuarios y cambiar las contraseñas de las plataformas a las que va a tener acceso, con el objetivo de vincularlo completamente a los sistemas informáticos de INFA.

Los pasos para seguir serán los siguientes:

- Como primera medida, Talento Humano deberá emitir un comunicado o anuncio presencial informando sobre la vinculación del personal administrativo en cuestión.

- Después de la notificación, los promotores TIC procederán a crear la contraseña del correo institucional.

- Por consiguiente, activará los usuarios en las siguientes plataformas: SIINFA, INFASOP, Software contable.

- Le entregará el equipo con el respectivo formato de entrega de credenciales y equipos para su firma correspondiente.

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN NUESTRA SEÑORA DE FÁTIMA LTDA
NIT:800.191.574-6
Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano.
Ley 1064 De 2006. Decretos: 4904 de 2009. 1075 de 2015 Del Ministerio de Educación Nacional.
INFA SUR: *Licencia de funcionamiento 4143.2.21.9295 de 2009. Expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Santiago de Cali.*
INFA NORTE: Licencia de funcionamiento 4143.0.21.5775 de 2014. *Expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Santiago de Cali*
INFA PALMIRA: Licencia de funcionamiento: 3220-02003-1357 de 2009. *Expedida por la Secretaría de Educación del Municipio de Palmira*

PROTOCOLO DE DESVINCULACIÓN DE

PERSONAL ADMINISTRATIVO

Personal responsable: Gestión de talento humano y Gestión Tecnológica.

Este protocolo se aplicará cuando un administrativo deje su cargo. Consistirá en eliminar sus usuarios o cambiar las contraseñas de las plataformas a las que tenía acceso, con el objetivo de desvincularlo completamente de los sistemas informáticos de INFA.

Los pasos para seguir serán los siguientes:

- Como primera medida, Talento Humano deberá emitir un comunicado o anuncio presencial informando sobre la desvinculación del personal administrativo en cuestión.

- Después de la notificación, los promotores TIC procederán a cambiar la contraseña del correo institucional.

- Por consiguiente, inactivara o eliminara, según la conveniencia, los usuarios de las siguientes plataformas: SIINFA, INFASOP, Software contable.

- Recibirá los equipos que se le entregaron con el respectivo formato de entrega para su revisión y almacenamiento.